NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:
JUAN CARLOS ALVARO LOPEZ, REPRESENTANTE DE LA
SOCIEDAD CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.
A FAVOR DE:

ENRIQUE GOMEZ SANTILLAN

CUANTÍA INDETERMINADA

Di: 10 COPIAS

(L.A.C.)
ESCRITURA NUMERO: DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE (2479)

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día , treinta de noviembre del año dos mil seis, **ante mí, Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, NOTARIA SUPLENTE TRIGESIMA NOVENA DEL CANTON QUITO, por vacaciones concedida a su Titular, mediante Acción de Personal número mil novecientos ochenta y dos guión DP guión DDP de siete de noviembre del dos mil seis, otorgada por el Doctor Olmedo Castro Espinosa,**

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA; comparece el señor JUAN CARLOS ALVARO LOPEZ, en su calidad de Representante de la Sociedad "CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A., conforme consta de la copia certificada del poder que se agrega como documento habilitante.- El compareciente es de nacionalidad española, mayor de edad, domiciliado en Caracas y de tránsito por esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por haberme presentado sus documentos de identidad y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste la Delegación de Poder General, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Concurre a la celebración y suscripción del presente instrumento público, el señor JUAN CARLOS ALVARO LOPEZ , de nacionalidad española, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número E guión ochenta y uno punto cuatrocientos veintinueve punto cuatrocientos sesenta y dos (E-81.429.462), en calidad de representante con amplias facultades de la SOCIEDAD CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A., domiciliada en Caracas, e inscrita en el Registro Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha treinta de abril del dos mil tres, bajo el número sesenta y nueve, Tomo cuarenta y seis guión A guión Pro, debidamente facultado por poder otorgado en Venezuela ante la Notaria Novena del Municipio Libertador del Distrito Capital, conforme consta del instrumento que acompaño, a quien en adelante se lo denominará el mandante o poderdante.- SEGUNDA.-

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

DELEGACION DE PODER GENERAL.- El mandante plenamente capaz, declara que delega el presente Poder General a favor del ENRIQUE GOMEZ SANTILLAN, portador de la cédula de identidad número uno siete cero cero cero seis cuatro dos cinco cuatro guión uno (1700064254-1) para que represente a la sociedad "CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A., en la República del Ecuador, para realización de todo los actos , contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de éste país, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas, así como ejercer los derechos que le correspondan a la compañía.- El prenombrado Apoderado podrá designar procuradores judiciales con todas las facultades para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.- Constituir sociedades y consorcios.- Ejercer la representación de los mismos, en cualquier licitación o concurso de ofertas y en general en todo concurso de orden público.- Suscribir contratos de prestación de servicios, suministro y ejecución de obra.- Realizar los trámites necesarios para la domiciliación de la Compañía en la República del Ecuador.- El apoderado podrá comparecer ante cualquier autoridad nacional, seccional o local en la República del Ecuador.- La presente delegación de poder podrá ser revocada en cualquier momento por el poderdante.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- firmado) Doctor Marco Morales Tobar, Abogado con matrícula profesional número mil quinientos seis del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

escritura pública con todo el valor legal. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que fue al compareciente por mí la Notaria Suplente, se ratifica y firma en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

SR. JUAN CARLOS ALVARO LOPEZ
SOCIEDAD CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.
C.I.

Abogada CECILIA BUITRON HERMOSA
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

UNIÓN EUROPEA

ESPAÑA

PASAPORTE

ESPAÑA

PASAPORTE / PASSPORT

Tipo/Type P

Código/Code ESP

PASAPORTE NO./PASSPORT NO./PASSEPORT NO. XC223064

Apellidos/Surname/Nom (1)

ALVARO LOPEZ

Nombre/Given Names/Prénoms (2)

JUAN CARLOS

Nacionalidad/Nationality/Nationalité (6)

ESPAÑOL/ESPAÑOLA

Fecha de nacimiento/Date of birth/Date de naissance (3)

28-03-1967

Lugar de nacimiento/Place of birth/Lieu de naissance (4)

MADRID (MADRID)

Fecha de expedición/Date of issue/Date de délivrance (9)

10-10-2006

Fecha de caducidad/Date of expiry/Date d'expiration (10)

11-08-2012

Sexo/Sex/Sexe (5)

V-M

Id No. (7)

IRE19003521035 6

Oficina Expedidora (8)

C.G. CARACAS

Firma del titular/Signature/Signature du titulaire (11)

P<ESPALVARO<LOPEZ<<JUAN<CARLOS<<<<<<<<<<<<

XC223064<6ESP4703284M1208113RE19003521035664

3

Página reservada a las autoridades competentes para expedir el pasaporte / Amtliche Vermerke / Forbehold til pasudstedende myndigheder / Page réservée aux autorités compétentes pour délivrer le passeport / Σημειώσεις για τις Αρχές που είναι αρμόδιες για την έκδοση του διαβατηρίου / Page reserved for issuing authorities / Leathanach curtha in airithe do na húdaráis eisiúna / Pagina riservata all'autorità / Opmerkingen van bevoegde instanties / Página reservada às autoridades / Viranomaisia varten / Myndigheters noteringar

XC223064 L

REPUBLICA DEL ECUADOR
CC [illegible] C585344E27B11
[illegible] ACION-AMS-QUITO
[illegible] APORTE: XC223064
[illegible] NOV 2006 18:03
ENTRADA: 585344 ODRSZMFOUV
90 DIAS [illegible] SELLO 1

GARZON LINA MARIA
EMIGRACION
27 NOV. 2006
1466

ESPACIO
EN
BLANCO

ALVARO, ANTONIO

0041

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA
DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS
NOTARIA PUBLICA NOVENA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL DISTRITO CAPITAL

COPIA CERTIFICADA

Señores usuarios su documento fue insertado bajo el No.: (==28==) *tomo No.:* (==144==) *de los libros de* ***AUTENTICACIONES*** *llevados por esta Notaría, durante el año:* DOS MIL SEIS (2.006).==========

Magaly Sosa Gómez
Abogado Nº 23.321

28
144

Recibido el: 1/9/06
Planilla de Presentación Nº 244248
Fijado para el día: 4/9/06
Derechos Arancelarios:

PODER GENERAL

Yo, **ANTONIO ALVARO LÓPEZ,** español, domiciliado en Caracas, titular de la Cédula de Identidad No. E-82.024.879, actuando en este acto *en mi carácter de Director Principal* y Presidente de la sociedad **"CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA, C.A."**, domiciliada en Caracas, e inscrita por ante el Registro Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 30 de abril de 2003, bajo el No. 69, Tomo 46-A-Pro, y debidamente facultado para este acto por Acta de Junta Directiva de fecha 30 de agosto de 2006, en concordancia con la cláusula Vigésima Tercera de los Estatutos Sociales de la sociedad declaro: En nombre de mi representada confiero **PODER GENERAL** amplio, bastante y suficiente cuanto en derecho se requiere al señor **JUAN CARLOS ALVARO LOPEZ**, de nacionalidad española, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad No. E-81.429.462, para que represente a la sociedad **"CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA, C.A."**, en la Republica del Ecuador con los más amplios poderes para realizar todos los actos, contratos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en el territorio de dicho país, y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas; así como ejercer y exigir los derechos que correspondan a la compañía mandante. El *prenombrado Apoderado podrá designar procuradores judiciales* con todas las facultades que son comunes para los procuradores judiciales en la Republica del Ecuador, tendrá facultades para transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, sustituir este mandato total o parcialmente en persona de su confianza reservándose siempre su ejercicio, constituir sociedades y consorcios y ejercer la representación de los mismos en cualquier licitación o concurso de ofertas. El apoderado podrá comparecer ante cualquier autoridad nacional, seccional o local en la Republica del Ecuador. El presente poder permanecerá vigente mientras no sea legalmente revocado.

Caracas, a la fecha de su otorgamiento.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DIA 04 MES 09 06 0.5 U.T.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
DIA 04 MES 09 06 0.5 U.T.

0042

Ana Margarita Fernández Vargas
NOTARIO INTERINO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS. MARIA EUGENIA ACOSTA DE CORDERO. NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. Caracas, Quatro (04) de Septiembre del año dos mil Seis (2.006). 196° y 147°. El anterior documento redactado por el Abogado: **MAGALY SOSA GOMEZ**, inscrito en el Inpreabogado bajo el No. **23.321**, fue presentado para su **AUTENTICACIÓN** y devolución según planilla No. **344248**, de fecha: **01-09-2006**. Presente su otorgante, dijo llamarse: **ANTONIO ALVARO LOPEZ**, mayor de edad, domiciliado en: Caracas, de Nacionalidad: Español, de estado civil: Casado, y titular de la cédula identidad No: E-82.024.879. Leído el documento y confrontado con sus fotocopias, firmado en éstas y en el presente original en presencia de la Notario, el otorgante expuso: **"SU CONTENIDO ES CIERTO Y MIA LA FIRMA QUE APARECE AL PIE DEL INSTRUMENTO"**. La Notario hace constar que informó a la parte del contenido, naturaleza, trascendencia y consecuencias legales del acto otorgado en conformidad con el ordinal 2° del Artículo 78 de la Ley de Registro y del Notariado, en tal virtud lo declara legalmente autenticado en presencia de los testigos: **EDITH GIMENEZ** y Edmundo Silva, titulares de las cédulas de identidad Nos. **V-9.120.81[illegible]** y 4857729, quedando anotado bajo el No. **28**, Tomo: **144**, de los Libros de Autenticaciones llevados por esta Notaría. La Notario que suscribe hace constar que de conformidad al Art. 155 del Código de Procedimiento Civil tuvo a la vista: Documento Constitutivo Estatutario de: **CORPORACION TX DE VENEZUELA, C.A.**, inscrito por ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda en fecha 30-04-2003, bajo el No. 69, Tomo: 46-A-PRO, y Acta de Junta Directiva de fecha 30-08-2006, Documento en el cual se evidencian las facultades de: **ANTONIO ALVARO LOPEZ**, en su carácter de: **DIRECTOR PRINCIPAL Y PRESIDENTE**, de dicha compañía para realizar el presente otorgamiento.- para este acto la Notaría se trasladó y constituyó en: **TORRE KAREM, PISO 10, AL LADO QTA MONTE VERDE, CAMPO ALEGRE**, hoy a las: **02:30 PM** a petición de parte interesada. Realizado por: Edmundo Silva, titular de la cedula de identidad No: 4857729, Escribiente: II Funcionario autorizado según el Art. 29 del Reglamento de Notarias Publicas.-

LA NOTARIO PÚBLICO.

Dra. María Eugenia Acosta de Cordero
NOTARIO PÚBLICO NOVENO
DEL MUNICIPIO LIBERTADOR
DEL DTTO. CAPITAL

EL OTORGANTE.-

LOS TESTIGOS.-

EL FUNCIONARIO AUTORIZADO

MINISTERIO DEL INTERIOR y JUSTICIA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA. MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA. DISTRITO METROPOLITANO DE CARACAS. NOTARÍA PÚBLICA NOVENA DE MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. CARACAS, (20=)VEINTE,-----------,-DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE,----------, DEL AÑO DOS MIL SEIS.---200.6-196º-- Y 147º.----. LA NOTARIO NOVENO (9NO) QUE SUSCRIBE "CERTIFICA", QUE EL PRESENTE FOTOSTATO ES COPIA FIEL Y EXACTA DEL DOCUMENTO ORIGINAL PRESENTADO EN ESTA NOTARIA PARA SU AUTENTICACIÓN Y DEVOLUCIÓN, QUEDANDO ANOTADO BAJO EL NO(==28==)==TOMO NO: (-144==)==DE FECHA (04/SEPT/DEL 2.006.==), DE LOS LIBROS DE "AUTENTICACIONES", EL MISMO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FOTOCOPIADO Y FIRMADO EN ORIGINAL Y COPIAS POR SU(S) OTORGANTES(S) Y ALUDE A LA SOLICITUD FORMULADA "EMPRESA, CORPORACION TX DE VENEZUELA,C.A.",------- EXPIDIÉNDOSE DE CONFORMIDAD Y POR APLICACIÓN ANALÓGICA DEL ART. 120 DE LA "LEY DE REGISTRO PUBLICO", CON LO ESTABLECIDO EN EL ART. 14 DEL LITERAL "F" DEL "REGLAMENTO DE NOTARIAS PUBLICAS" ES AUTORIZADA LA FUNCIONARIA: ENGRACIA RIVERO,MAYOR DE EDAD,-----------;-TITULAR DE LA C.I.: V-5.890.043,------------; PARA HACERLA, QUIEN LA HA TENIDO A LA VISTA Y FIRMARÁ CADA UNA DE LAS PÁGINAS, CONJUNTAMENTE CON LA CIUDADANA NOTARIO. ESTA "CERTIFICACION DE FOTOSTATO", SE ENTREGA CONSTANTE DE (======03==========) FOLIOS ÚTILES, EN FECHA: 20/NOVIEMBRE/2006.-

LA NOTARIO PÚBLICO.-

Dra. Maryluna Fernández Vergel
(NOTARIO INTERINO)

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TIMBRE FISCAL
0,01 U.T.

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
TIMBRE FISCAL
0,01 U.T.

Nº 203151

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA
OFICINA CIVIL DE REGISTRO PUBLICO
DEL DISTRITO CAPITAL
CARACAS

Quien suscribe, DR. JOSE M. VILLANUEVA R. Registrador Civil del Distrito Capital. Hace constar; para dar cumplimiento al Art. 63 de la Ley de Registro Público y del Notariado se legaliza la firma de el (la) Ciudadano (a): Dra. MARYANA FERNÁNDEZ VERGARA Quien para la fecha es: NOTARIO PÚBLICO INTERINO NOVENO DEL MUNICIPIO LIBERTADOR DEL DISTRITO CAPITAL. La presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma. Timbres Fiscales. 0,42 UT. Papel de Seguridad: 203151 Cancelación del Servicio Autónomo según Planilla Nº 1443 Por un monto de Bs. 52.000,00. El presente documento fue elaborado por la Funcionaria: Patricia López Díaz. Caracas, a los Veinte y Dos (22) días del mes de Noviembre del 2006.

Patricia López Díaz.
FUNCIONARIA AUTORIZADA

DR. JOSE M. VILLANUEVA R.
REGISTRADOR CIVIL DEL DTTO. CAPITAL

0044

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito Ecuador

República Bolivariana de Venezuela

MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Se legaliza la firma que antecede del ciudadano

JOSE M. VILLANUEVA R.

quien es como se titula, **Registrador Principal del Distrito Capital**

Se advierte que la presente legalización no prejuzga acerca de ningún otro extremo de fondo ni de forma.

Caracas, 22 NOV 2006

Años 196° y 147°

Por el Ministro,

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito - Ecuador

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
Ministerio del Interior y Justicia
Dirección General de Registros y Notarías

CRUZ N. RIVAS DOMINGUEZ
Director Adjunto de Registros y Notarías
Por delegación de firma, según Resolución N° 159 del 29-04-2005
publicada en Gaceta Oficial N° 38.186 del 13-05-2005

N° 0048029 0116296

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE RELACIONES CONSULARES

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
Quito Ecuador

APOSTILLE

Convention de La Haye del 5 Octobre 1961

1- País: VENEZUELA

El presente documento público :

2- Ha sido suscrito por: CRUZ RIVAS DOMINGUEZ

3- Actuando en su calidad de: DIRECTOR ADJUNTO DE REGISTROS Y NOTARIAS

4- Llevando el sello/timbre de: MINISTERIO DEL INTERIOR Y JUSTICIA

Certificado

5- En Caracas: 23/11/2006

6- Por el Ministro:

7- N°: 0116296

8-Sello/Timbre

9- Firma

REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Emma C. Toledo Padilla
Directora del Servicio Consular Extranjero
Res. N° DM 275 del 18/09/2006

Se otorgó ante mi Abogada Cecilia Buitrón Hermosa, Notaria Suplente Trigésima Novena del Cantón Quito, en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura número 2479-2006, que contiene la Delegación de Poder General que otorga Juan Carlos Álvaro López, Representante de la Sociedad Corporación TX de Venezuela C.A., a favor de Enrique Gómez Santillán, firmada y sellada en Quito, a treinta de noviembre del año dos mil seis.-

Abogada CECILIA BUITRON HERMOSA
Notaria Suplente Trigésima Novena
Cantón Quito

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA

...ZÓN: Al margen de la escritura pública de Delegación de Poder General que otorga el señor Juan Carlos Alvaro López, representante legal de la sociedad CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C.A., a favor del señor Enrique Gómez Santillán, celebrada en esta Notaria el treinta de noviembre del dos mil seis, tomé nota de la Resolución No. 05.Q.IJ.05079 de fecha veintiséis de diciembre del dos mil seis, mediante la cual la Superintendencia de Compañías, en el Artículo Primero califica de suficientes los documentos otorgados en el exterior; y autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera "CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA, C.A.", con arreglo a sus propios estatutos, en cuanto no se opongan las leyes ecuatorianas; y calificar de suficiente el poder otorgado a través del Representante legal de la sociedad, a favor del Doctor Enrique Gómez Santillán, de nacionalidad ecuatoriana.- Firmada y sellada en Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil seis.-

Dr. Fernando Arregui Aguirre
Notario Trigésimo Noveno
Cantón Quito

Dr. Fernando Arregui Aguirre
NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZON: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL SETENTA Y NUEVE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 26 de diciembre del 2.006, bajo el número **3656** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Quedan archivadas las **SEGUNDAS COPIAS** Certificadas de las Protocolizaciones; y, Escrituras Publicas que contienen los documentos referentes al **ESTABLECIMIENTO DE LA SUCURSAL EN EL ECUADOR** de la Compañía Extranjera **" CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA, C. A. "**; y, la calificación del **PODER** otorgado a través del Representante de la Sociedad otorgado a favor del **SR. ENRIQUE GÓMEZ SANTILLAN**, efectuadas el 12 y 19 de diciembre del 2.006 (protocolizaciones); y, 30 de noviembre y 26 de diciembre del 2.006 (escrituras), ante el Notario **TRIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO ARREGUI AGUIRRE;** y, Notaria **TRIGÉSIMA NOVENA SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **AB. CECILIA BUITRÓN HERMOSA,** respectivamente.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTICULO SEGUNDO, literal b)** de la citada **RESOLUCIÓN** de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2130**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **55393**.- Quito, a veinte y ocho de diciembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**.

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-

RG/lg.-